



Resolución Gerencial Regional Nº 033 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 044-GRA/GRTC.S.G.I del Sub Gerente de Infraestructura, Informe Nº 001-2017-GRA/GRTC-SGI-MRM-AR-109-Tramo:Km.62+000-Huambo, Reg. 60989-2016, del Inspector de Obra, la Resolución Gerencial Regional 020-2017-GRA/GRTC y Contrato Nº 036-2016-GRA/GRTC, sobre conformación de Comisión de Recepción de Mantenimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 044-2017-GRA/GRTC.S.G.I, de fecha 08-02-2017, el Sub Gerente de Infraestructura señala que a través del Informe Nº 001-2017-GRA/GRTC-SGI-MRM.AR-109-Tramo:Km.62+000-Huambo, el Inspector de Obra Ing. Hugo Danos Cervantes solicita se conforme la Comisión de Recepción del Servicio "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 Tramo: Km.62+000-Huambo" en mérito a la Resolución Gerencial Regional Nº 020-2017-GRA/GRTC, que resuelve parcialmente el Contrato Nº 036-2016-GRA/GRTC, celebrado con el CONSORCIO SOLÓRZANO, conformado por la Asociación Civil sin Fines de lucro Tintin-Tin San Bacilio y la Empresa Dinos SAC, por motivos de fuerza mayor y sin responsabilidad para las partes, proponiendo los integrantes de la citada comisión de recepción;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, a través del Convenio Nº 222-2016-MTC/21 del 30-06-2016, celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Proviñas Descentralizado y el Gobierno Regional, se establecen los compromisos y responsabilidades para la ejecución del mantenimiento rutinario y/o periódico de las vías departamentales, entre las que se encuentra la VÍA REGIONAL AR-109, TRAMO: KM.62+000-HUAMBO”;

Que, con fecha 19 de octubre del año 2016, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada Nº 015-2016-GRA/GRTC, para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo" al CONSORCIO SOLÓRZANO, conformado por la Asociación Civil sin fines de lucro Tin Tin San Bacilio y la empresa Dinos SAC, con quien se suscribió el Contrato Nº 036-2016-GRA/GRTC por el monto de S/. 132,582.00 y con el plazo de ejecución de 95 días calendario, conforme a las especificaciones que aparecen del mismo;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 020-2017-GRA/GRTC del 25-01-2017, se aprueba por fuerza mayor y sin responsabilidad para



Resolución Gerencial Regional Nº 033 -2017-GRA/GRTC

las partes, la resolución parcial de dicho Contrato N° 036-2016-GRA/GRTC, por el monto ascendente a S/ 66,990.32, resolución que ha quedado consentida;

Que, en ese marco, el artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que culminada la obra se designará un Comité de Recepción de la misma, el que estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor sólo asesor técnico de dicho comité;

Que, en tal sentido estando a lo informado por el Inspector de la Obra, corroborado por el Sub Gerente de Infraestructura que la ejecución del servicio del “Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo” ha culminado con la resolución parcial del Contrato N° 036-2016-GRA/GRTC, procede designar al Comité que se encargue de la recepción de dicho mantenimiento en la parte ejecutada, el que estará integrado por los siguientes servidores propuestos por el Sub Gerente de Infraestructura: Ing. Jorge Gómez Salazar, Lic. Rodolfo Aguilar Borda y Bch. Cont. Ronald Zeballos Benavides;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 17444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas, estando al Informe Legal N° 071-2017-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los miembros del Comité de Recepción del “Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 Tramo: Km.62+000-Huambo”, materia del Contrato N° 036-2016-GRA/GRTC, celebrado con el CONSORCIO SOLÓRZANO, conformado por la Asociación Civil sin Fines de lucro Tintin-Tin San Bacilio y la Empresa Dinos SAC, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 015-2016-GRA/GRTC, contrato resuelto parcialmente, por fuerza mayor y sin responsabilidad para las partes, con la Resolución Gerencial Regional N° 020-2017-GRA/GRTC del 25-01-2017, el que estará conformado de la siguiente manera:

- Ing. Jorge Gómez Salazar.
- Lic. Rodolfo Aguilar Borda.
- Bch. Cont. Ronald Zeballos Benavides.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados en el artículo primero a fin de que asuman funciones, así como a los entes administrativos que corresponda de la Entidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los 120 FEB 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEGV/GRTC
MTAP/OAJ
CLDA/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José Luis Flores Vásquez
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

INFORME LEGAL N° 071-2017-GRA/GRTC-AJ

AL : Abg. José Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

08:45 //

REFERENCIA: Informe N° 044-2017-GRA/GRTC.S.G.I., del Sub Gerente de Infraestructura,
Informe N° 001-2017-GRA/GRTC-SGI-MRM.AR-109-Tramo:Km.62+000-Huambo, Reg.60989-16
del Inspector de Obra, RGR N° 020-2017-GRA/GRTC y Contrato N° 036-2016-GRA/GRTC

ASUNTO : Conformación de Comisión de Recepción del Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía
Regional AR-109 Tramo: Km. 62+000-Huambo

FECHA : Arequipa, 16 de febrero del 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informar con relación al expediente de la referencia, lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

A través del Informe N° 044-2017-GRA/GRTC.S.G.I, de fecha 08-02-2017, el Sub Gerente de Infraestructura señala que a través del Informe N° 001-2017-GRA/GRTC-SGI-MRM.AR-109-Tramo:Km.62+000-Huambo, el Inspector de Obra Ing: Hugo Danos Cervantes solicita se conforme la Comisión de Recepción del Servicio "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 Tramo: Km.62+000-Huambo" en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° 020-2017-GRA/GRTC, que resuelve parcialmente el Contrato N° 036-2016-GRA/GRTC, celebrado con el CONSORCIO SOLÓRZANO, conformado por la Asociación Civil sin Fines de Lucro Tintin-Tin San Bacilio y la Empresa Dinos SAC, por motivos de fuerza mayor y sin responsabilidad para las partes, proponiendo los integrantes de la citada comisión de recepción.

2. ANÁLISIS:

- 2.1 El Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo.
- 2.2 A través del Convenio N° 222-2016-MTC/21 del 30-06-2016, celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Proviñas Descentralizado y el Gobierno Regional, se establecen los compromisos y responsabilidades para la ejecución del mantenimiento rutinario y/o periódico de las vías departamentales, entre las que se encuentra la VÍA REGIONAL AR-109, TRAMO: KM.62+000-HUAMBO".
- 2.3 Con fecha 19 de octubre del año 2016, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 015-2016-GRA/GRTC, para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo" al CONSORCIO SOLÓRZANO, conformado por la Asociación Civil sin fines de lucro Tin Tin San Bacilio y la empresa Dinos SAC, con quien se suscribió el Contrato N° 036-2016-GRA/GRTC por el monto de S/ 132,582.00 y con el plazo de ejecución de 95 días calendario, conforme a las especificaciones que aparecen del mismo.
- 2.4 Mediante la Resolución Gerencial Regional N° 020-2017-GRA/GRTC del 25-01-2017, se aprueba por fuerza mayor y sin responsabilidad para las partes, la resolución parcial de dicho Contrato N° 036-2016-GRA/GRTC, por el monto ascendente a S/ 66,990.32, resolución que se encuentra consentida.
- 2.5 En ese marco, el artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que culminada la obra se designará un Comité de Recepción de la misma, el que estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la

10

- naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor sólo asesor técnico de dicho comité.
- 2.6 En tal sentido estando a lo informado por el Inspector de la Obra, corroborado por el Sub Gerente de Infraestructura que la ejecución del servicio del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo" ha culminado por la resolución parcial del Contrato N° 036-2016-GRA/GRTC, procede designar al Comité que se encargue de la recepción de dicho mantenimiento, el que estará integrado por los siguientes servidores propuestos por el Sub Gerente de Infraestructura: Ing. Jorge Gómez Salazar, Lic. Rodolfo Aguilar Borda y Bch. Cont. Ronald Zeballos Benavides.

3. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Por lo anterior, somos de opinión, que procede emitir el acto administrativo de designación del comité de recepción de la obra. Se adjunta proyecto de resolución.

Es cuanto cumple con informar a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE TRANSPORTES

c.c Archivo
MTAP/OAJ
CLDA/AJ

Atencion: Dr. Cesar Pineda
Jefe de la Oficina
C.A.R. 5101